



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 186-2022-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 29 de septiembre de 2022

VISTO: El Informe N° 819-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 28 de septiembre de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para "Autorizar encargos y reconocimiento de devengados".

Que, mediante INFORME N° 169-2022-UNDC 2022/OC/VPDC, de fecha 22 de setiembre del 2022 la Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNDC, solicita encargo interno para la Organización de la Ceremonia de Entrega de Credenciales a Ingresantes CEPRE 2022-I de la UNDC por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para cubrir los gastos para el Servicio de Organización de Eventos Institucionales sobre "Entrega de Credenciales a Ingresantes del CEPRE 2022-I" de la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 819-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a nombre de CARLOS ANGEL ALFREDO REYES VALERIO para cubrir los gastos para el Servicio de Organización de Eventos Institucionales sobre la Entrega de Credenciales a Ingresantes del CEPRE 2022-I de la UNDC, ello en cumplimiento a la Directiva Interna N° 04-2017-UP- DGPPD/UNDC. Asimismo, adjunta la asignación presupuestal según los detalles del INFORME N° 378 -2022/JUPPM/OPP/UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 186-2022-DGA-UNDC**

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales de acuerdo a los detalles citados por el área usuaria a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0012	2.3. 2 7. 9 99	S/ 500.00	000811

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de CARLOS ANGEL ALFREDO REYES VALERIO, el manejo de fondos por la suma total de S/ 500.00 soles, para llevar a cabo la "ENTREGA DE CREDENCIALES A INGRESANTES DEL CEPRE 2022-I", a realizarse el 29 de septiembre de 2022 en el Auditorio de la Casa de la Cultura – Sede Académica de la Universidad Nacional de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE** un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente por:  
MEZA JIMENEZ Sonia FIR

Lic. Sonia Meza Jiménez

Directora General de Administración